

SANTIAGO, 24 ENE 2020


**NORMAS LEGALES REGLAMENTARIAS:** Razones de buen Servicio, D.L. N°2763/79 modificado por Ley N°19937, D. N°38/05 Reglamento Orgánico de Salud de Establecimientos en Autogestión; Resolución N°1600/2008 y Resolución N°06/2019 ambas de Contraloría General de la República; Artículo N°3 de Resolución N°01/2017 de Dirección Nacional del Servicio Civil, la que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas; Resolución N°1311/2019 Organigrama de esta Dirección, Resolución N°73/2020 que crea la Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas de esta dirección; Resolución N°761/06 y N°821/2017 Orden de Subrogancia.

**RESOLUCIÓN:**

1. **DEJASE ESTABLECIDO**, la creación de la **Unidad de Gestión de las Personas** del Instituto Traumatológico, a contar del 01 de enero de 2020, dependiendo jerárquicamente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, y cuyo objetivo general será: implementar y controlar los procesos asociados a la gestión de personas en los ámbitos de control de asistencia, licencias médicas, horas extraordinarias, gestión de la dotación y gestión del ausentismo de los funcionarios adscritos a las leyes 18.834, 15.076 y 19.664 del Instituto Traumatológico, de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
SR. RICARDO LÓPEZ RIVERA  
DIRECTOR (S)  
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Instituto Traumatológico  
Unidad Calidad y Seguridad al Paciente  
Unidad de Control de Gestión y Planificación  
Asesoría Jurídica  
IAAS  
Auditoría Interna  
Salud Ocupacional y Gestión Ambiental  
Asuntos Institucionales  
Subdirección Médica  
U.T.I.  
Pabellón Quirúrgico  
Unidad Prequirúrgica  
Imagenología  
Laboratorio y Banco de Sangre  
GES  
Kinesiología y Terapia Ocupacional  
Subdirección Gestión del Cuidado  
Pensionado  
Hospitalizado Hombres

  
SRA. AURA MARIANELA DONOSO BOILET  
MINISTRO DE FE (S)  
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO